

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00321-00

Al Despacho de la señora Juez, lo que estime proveer. El presente proceso consta de un cuaderno principal con 26 folios útiles, sin contar el presente auto.

Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

ORIGINAL FIRMADO
LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003016
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la parte actora dentro del término presento el escrito de subsanación, no menos cierto lo es que no lo hizo en los términos requeridos por el Juzgado en auto fechado 29 de septiembre de 2020, por lo anterior., el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA** presentada por el **CONJUNTO RESIDENCIAL SOTOMAYOR P-H.**, quien actúa a través de su representante legal señora ROSALBA PORTILLO ORTIZ quien a su vez otorga poder a SERRANO SERRANO ABOGADOS S.A.S., representado legalmente por el togado RAMIRO SERRANO SERRANO y en contra del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los documentos y anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme, archívese el presente proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
YOLANDA EUGENIA SARMIENTO SUAREZ
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **19 DE OCTUBRE DE 2020**

ORIGINAL FIRMADO
LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO
SECRETARIA

